

WILSON FIGUEROA RODRIGEZ

C.P.A.

Señores
Junta General de Accionistas.
Ciudad.

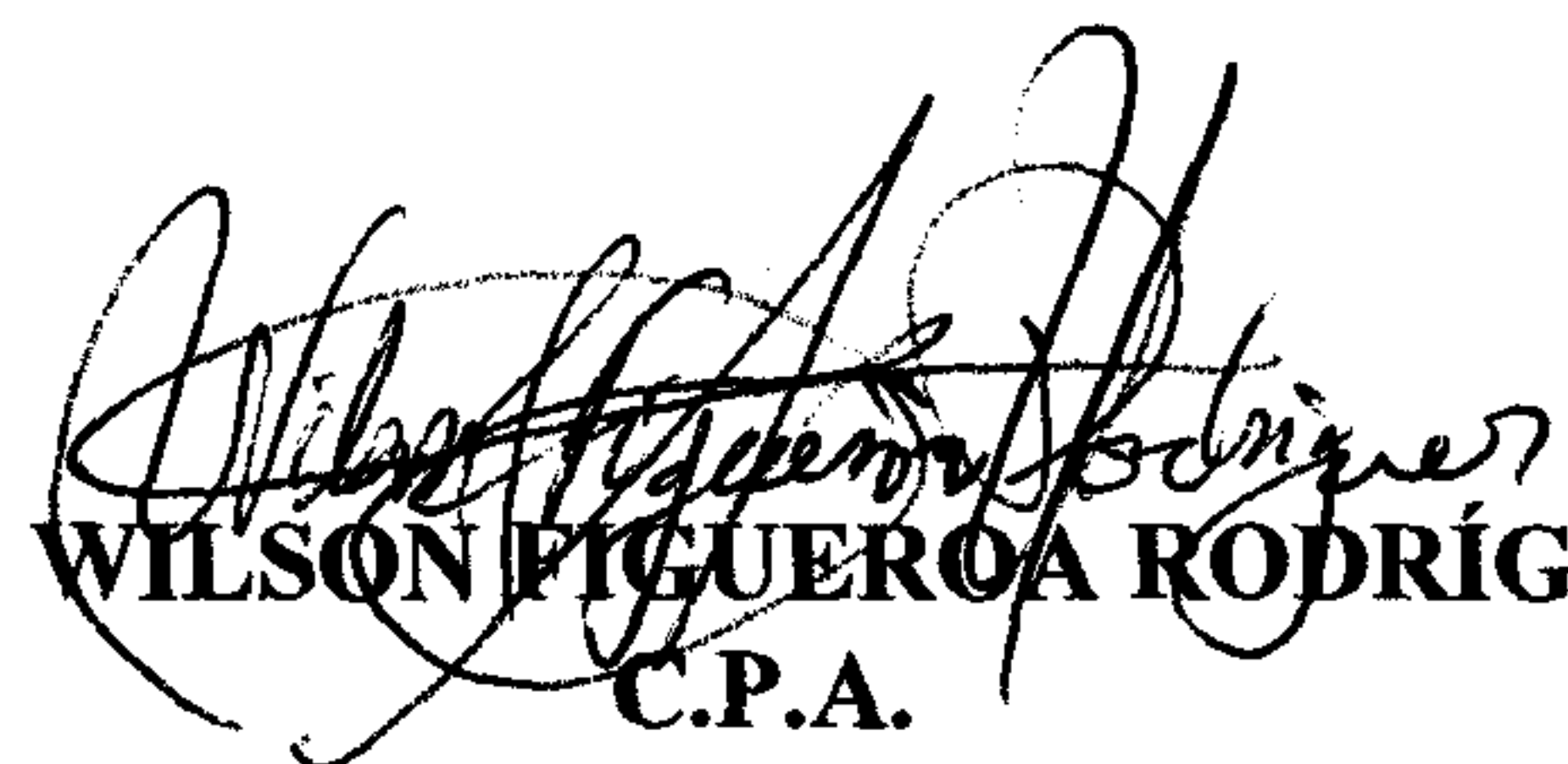
De mis consideraciones.

De acuerdo a lo que establece la Resolución 92.1.4.3.0014 respecto del informe de comisario, expreso más comentarios y opiniones de la empresa **ALMACENES ESTUARDO SÁNCHEZ S. A.**

- 1.1 Administradores de la empresa **ALMACENES ESTUARDO SÁNCHEZ S. A.**, han cumplido a cabalidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias derivadas de las escrituras de constitución de la misma al haber laborado dentro de los términos que la ley permite, así mismo han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- 1.2 La empresa a canalizado procedimiento de control interno en cuanto al manejo administrativo, a la utilización de un sistema contable eficaz y sobre todo al cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario Interno y demás resoluciones tributarias y legales.
- 1.3 Todos los saldos de las cuentas que conforman los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2002, son el fiel reflejo de la realidad de las actividades de la empresa y los saldos de la cuenta se encuentran reflejadas en la contabilidad de la misma, respaldadas por los auxiliares de las cuentas y por los procedimientos legales observados por el Contador de la Empresa que se han ajustado a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 1.4 Se han cumplido las observaciones constantes en el Art.321 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de abril del 2003.

Atentamente


WILSON FIGUEROA RODRÍGUEZ
C.P.A.

22 MAYO 2003

